

Nro. 27.518 - 239/22
Paraná, martes 27 de diciembre de 2022
Edición de 49 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrieros
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrieros.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrieros.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrieros.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

LEYES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

LEY Nº 11042

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY :

Art. 1º – Institúyese en el ámbito de la provincia de Entre Ríos el día 30 de octubre de cada año como el “día del fútbol entrerriano” en conmemoración de la consagración del Club Atlético Patronato de la Juventud Católica como campeón de la Copa Argentina 2022.

Art. 2º – Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de diciembre de 2022

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1º H.C. Senadores

a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 22 de diciembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de diciembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el Nº 11042. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 11043

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY :

Art. 1º – Incorpórase el Inciso j) al Artículo 26º de la Ley Provincial Nº 5.140, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Contratación directa de la publicidad oficial mediante libre elección por negociación directa de los proveedores, cuando sea necesario publicitar los actos de gobierno, desarrollar campañas de promoción y difusión de políticas públicas y toda otra acción tendiente a difundir las acciones gubernamentales, llevando un registro público y actualizado de medios de comunicación”.

Art. 2º – Derógase el punto 10º del inciso c) apartado b) del Artículo 27º de la Ley Nº 5.140.

Art. 3º – Créase el “Registro Integrado de Proveedores de Espacios Publicitarios para la Publicidad Oficial de la Provincia de Entre Ríos”, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Comunicación o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 4º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de diciembre de 2022

María Laura Stratta

Presidenta H.C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 22 de diciembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de diciembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11043. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 11044

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º – Declárese Área Natural Protegida, en la modalidad de “Paisaje Protegido” los sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (65.384,20), denominados “Reserva Natural Educativa Montecito de Lovera”, ubicado dentro del ejido de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, lindantes a la planta urbana de la ciudad, sobre la continuación hacia el este de Boulevard Independencia y el acceso a la localidad de la circunvalación de la Ruta Provincial N° 8, Plano de Mensura N° 155.581, Partida Provincial N° 219.760, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2388 de fecha 31 de agosto de 2021.

Art. 2º – Reconócese las modificaciones que se realicen al Plan de Manejo posteriores a la sanción de esta Ley, las cuales podrán ser elaboradas por consultores habilitados y registrados en la Secretaría de Ambiente de la Provincia y/o técnicos asesores municipales, pudiendo colaborar una Comisión Asesora local en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 49º inc. A) de la Ley N° 10.479 Y deberán ser, en todos los casos, aprobadas por Resolución de la autoridad de aplicación de la Ley N° 10.479.

Art. 3º – Reconócese lo que el Plan de Manejo y sus modificaciones posteriores, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del área natural protegida, se establezca como zona de amortiguamiento o zona buffer, la cual deberá ser analizada y aprobada por resolución de la autoridad de aplicación de la Ley N° 10.479.

Art. 4º – Comuníquese1 etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de diciembre de 2022

María Laura Stratta

Presidenta H.C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 22 de diciembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de diciembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11044. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 11045

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° – Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a la Municipalidad de Paraná, los inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente manera:

a) Plano N° 123.151: Lote 1 - Localización en la provincia de Entre Ríos Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Urbana - Distrito U.R.T. Sección 15 - Grupo 730 - Domicilio Parcelario: calle Ayacucho N° 3664 de Superficie: 16.440,24 m2 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados) - Matrícula N° 160.234.

b) Plano N° 123.153: Lote 1 - Localización en la provincia de Entre Ríos Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área de la Costa - Sección 15 - Grupo 730 - Domicilio Parcelario: José Rondeau N° 3667 de Superficie: 21.262,73 m2 (veintiún mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados) - Matrícula N° 167.301.

c) Plano N° 107.326: Fracción 2- Localización en la provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área de la Costa - Sección 15 - Grupo 730 - Domicilio Parcelario: Ayacucho N° 3664 Lote Interno de Superficie: 66.319,80 m2 (sesenta y seis mil trescientos diecinueve metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados) - Matrícula N° 154.909.

d) Plano N° 107.327: Fracción 3 - Localización en la provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Urbana - Distrito U.R.T. - Sección 15 - Grupo 730 - Domicilio Parcelaria: Ayacucho N° 3664 Lote Interno de Superficie: 16.130,64 m2 (dieciséis mil ciento treinta metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados) - Matrícula N° 160.242.

Art. 2° – La donación se realiza con el cargo de que la Municipalidad de Paraná realice obras de mejoramiento en los inmuebles de referencia y regularice la situación dominial de los poseedores y/o a sus sucesores que resulten adjudicatarios conforme la documentación obrante en el IAPV y en el Municipio, asumiendo éste todas las obligaciones derivadas de tales gestiones.

Art. 3° – Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en al Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Paraná.

Art. 4° – Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de diciembre de 2022

María Laura Stratta

Presidenta H.C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 22 de diciembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de diciembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11045. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 11046

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

BENEFICIO A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDILICIO DE ENTRE RÍOS

Art. 1º – Instituyese en el ámbito del Superior Gobierno de la Provincia el “Beneficio a la Conservación del Patrimonio Edilicio”, el que será otorgado por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, o el organismo que lo reemplace, a través de un concurso con carácter anual, de acuerdo a las bases establecidas en esta ley.

Art. 2º – OBJETO. Con el fin de promover y concientizar sobre la importancia de la preservación urbana del patrimonio arquitectónico como legado identitario para futuras generaciones, el Superior Gobierno Provincial promoverá los trabajos y/o tareas de mantenimiento y conservación que posibiliten el rescate y la preservación integral y/o fachadas de inmuebles patrimoniales urbanos de propiedad del Estado municipal, provincial y nacional situados en el territorio de la Provincia, entidades civiles sin ánimo de lucro y de particulares en todo el territorio entrerriano. Se valorarán los criterios patrimoniales de orden histórico arquitectónico utilizados en la restauración edilicia llevada a cabo por el titular del inmueble en base a cuatro líneas de acción patrimonial respecto del bien restaurado:

- 1.- Antigüedad;
- 2.- Representatividad;
- 3.- Integridad;
- 4.- Autenticidad.

Art. 3º – REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO. El listado de los inmuebles a concursar se confeccionará con la/s propuesta/s que postulen:

- a.- Organismos del Estado nacional;
- b.- Organismos del Estado provincial;
- c.- Organismos del Estado municipal;
- d.- Entidades públicas en general;
- e.- Entidades privadas;
- f.- Personas humanas.

Las propuestas se recepcionarán en la Secretaría de Cultura de Entre Ríos. La misma deberá estar acompañada de nota de solicitud, fundamentación del pedido, antecedentes y documentación gráfica y/o escrita respaldatoria que se considere relevante para el concurso. Toda presentación deberá comprobar titularidad dominial y libre deuda impositiva provincial o con plan de regularización en curso.

La nómina resultante se cursará al Área de Patrimonio Cultural y Ambiental o la que en el futuro la reemplace, quien verificará que todos los inmuebles urbanos presentados cumplan con los requisitos correspondientes en cuanto a su titularidad y situación fiscal para participar del Concurso provincial. Con ambos requisitos comprobados el listado será remitido al jurado que se conformará para tal fin.

Art. 4º – DEL JURADO. Anualmente, para cada concurso, se conformará un jurado integrado por tres personas que acrediten antecedentes en la temática histórico-arquitectónico-patrimonial. Los jurados podrán ser contratados mediante el procedimiento de contratación de obra artística, o contratación directa, según los montos de sus honorarios, de conformidad a la normativa vigente en la materia. En el acta de selección del jurado se deberá indicar las razones por las cuales se considera al bien merecedor del beneficio. Las decisiones del jurado serán inapelables. La selección se hará por simple mayoría de votos.

Art. 5° – DEL BENEFICIO. El beneficio a la conservación del patrimonio edilicio está previsto parabiens inmuebles privados y públicos, del territorio de la provincia, que se encuentren alcanzados por el Impuesto Inmobiliario Urbano. En el caso de inmuebles privados urbanos que resulten seleccionados en primero, segundo y tercer lugar por el jurado, el beneficio consiste en una exención del ciento por ciento anual por el periodo establecido en la presente ley y con el siguiente alcance:

Primer seleccionado: por tres años a contar desde el primero de enero del año siguiente al que resultó seleccionado.

Segundo seleccionado: por dos años a contar desde el primero de enero del año siguiente al que resultó seleccionado.

Tercer seleccionado: por un año a contar desde el primero de enero del año siguiente al que resultó seleccionado.

En el caso de inmuebles públicos urbanos (pertenecientes al Estado nacional, provincial o municipal), el beneficio consistirá en una mención y entrega de placa indicando que el inmueble ha resultado seleccionado. Cada inmueble beneficiado será fotografiado y su imagen podrá ser utilizada por el Gobierno provincial para la difusión del beneficio, promoción a la conservación del patrimonio entrerriano, exposiciones locales, provinciales y/o nacionales, con la conformidad manifiesta y expresa del titular del inmueble la que deberá ser presentada ante la Secretaría de Cultura de la Provincia una vez que hayan sido comunicados de la decisión del jurado.

Art. 6° – DE LOS RECURSOS. Los gastos que demande el cumplimiento de cada concurso anual, será afrontado con las partidas correspondientes al presupuesto de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Art. 7° – DISPOSICIONES GENERALES. La Secretaria de Cultura de Entre Ríos, podrá, mediante el dictado de resoluciones, definir criterios y requisitos específicas para cada concurso, así como plazos y fechas de postulación, actuación de los jurados, comunicación de los resultados, y todo otro elemento que resulte necesario para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.' La participación en el concurso implica lisa y llanamente, la aceptación de todos y cada uno de los términos de esta ley y de las normas complementarias que lo rijan. Los inmuebles que hayan sido seleccionados y cuyos titulares hayan resultado beneficiarios, podrán volver a postularse una vez finalizado el beneficio y una vez que hayan transcurrido la misma cantidad de años en la que obtuvo el beneficio.

Art. 8° – Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de diciembre de 2022

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1° H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. Senadores

Silvia del Carmen Moreno

Vicepresidenta 1° H.C. Diputados
a/c de la Presidencia

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 22 de diciembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de diciembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11046. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 11047

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° – Modifícase el TITULO único de la Ley N° 9741, el que quedará redactado de la siguiente manera “Ley de Regularización de Títulos y Registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales y Comunales que se encuentran ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos y que carecen de otro dueño”.

Art. 2° – Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 9741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Para los bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial que carecen de otro dueño, y en los casos que dicho dominio no se encuentre regularizado por falta de título y/o inscripción, se deberá efectuar tal regularización dominial conforme el siguiente procedimiento:

Inexistencia de título:

a) Las actuaciones serán iniciadas por la autoridad administrativa que el Poder Ejecutivo determine en la reglamentación pertinente y en base a la atribución de facultades derivadas de la Ley de Ministerios y Decretos Reglamentarios de la misma.

En los casos de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción de las juntas de gobierno o comunas, las actuaciones podrán iniciarse, además, por los respectivos presidentes de las mismas.

Al iniciarse las actuaciones se deberán consignar los datos necesarios para la identificación del bien inmueble en cuestión;

b) Se deberá solicitar a la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria de Entre Ríos para que informe si existen antecedentes catastrales del inmueble en esa repartición.

Con la copia simple del antecedente catastral se requerirá al Registro Público de la Propiedad Inmueble para que expida informe de dominio negativo respecto a la inscripción registral del mismo;

c) Determinado que sea que el inmueble carece de titularidad inscrita en el Registro Público de la propiedad Inmueble y que la Corporación Municipal o Comunal según se trate, no cuenta con el título del mismo y la consecuente falta de inscripción, el profesional de la Agrimensura debe confeccionar el Plano de Mensura el que debe ser presentado ante la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria de Entre Ríos para que, con carácter preferencial, lo estudie y registre, aprobando su respectiva ficha para transferencia. La existencia de expedientes de mensura aprobados por el Departamento de Geodesia y Topografía que carezcan de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble no impedirán la aprobación del trámite previsto por la presente ley;

d) Por último, estos antecedentes se deberán remitir a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectos de que verifique la inexistencia de registración, y eleve las actuaciones a la Superioridad a fin de que en el supuesto que lo estime oportuno y conveniente dicte el acto administrativo correspondiente que disponga la incorporación del inmueble al dominio Privado del Estado Provincial, Municipal o Comunal en los términos de la presente ley; facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a confeccionar la Escritura Pública de Regularización Dominial del inmueble en cuestión y dispondrá su inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmueble”.

Art. 3° – Modifícase la denominación del Capítulo II de la Ley N° 9.741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO II: Bienes Inmuebles De Dominio Privado de Corporaciones Municipales y Comunales”.

Art. 4° – Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 9741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Bienes Inmuebles de dominio privado de Corporaciones Municipales y Comunales que carecen de otro dueño, ubicados dentro de la jurisdicción territorial de las mismas, y que les corresponde en virtud del reconocimiento efectuado por el Estado Provincial, en razón del dominio originario que establece el Artículo 236 del Código Civil y Comercial, mediante las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 568 y del Artículo 13° de la Ley N° 10.027 y modificatorias y Artículo 25° incisos h), i) y concordantes de la Ley N° 10.644 de Comunas. En los casos que dicho dominio no se encuentre regularizado por falta de título y/o inscripción se deberá efectuar la regularización dominial conforme el siguiente procedimiento:

a) Las actuaciones serán iniciadas por la autoridad administrativa que la normativa municipal así lo disponga y en base a la atribución de facultades derivadas de la Ley N° 10.027 y modificatorias o por el Departamento Ejecutivo Comunal en base a las facultades que derivan de la Ley N° 10.644, según sea el caso.

Al iniciarse las actuaciones se deberán consignar los datos necesarios para la identificación del bien inmueble en cuestión;

b) Se deberá solicitar a la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria de Entre Ríos para que informe si existen antecedentes catastrales del inmueble en esa repartición. Con la copia simple del antecedente catastral se requerirá al Registro Público de la Propiedad Inmueble para que expida informe de dominio negativo respecto a la inscripción registral del mismo;

c) Determinado que sea que el inmueble carece de titularidad inscripta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y que el Estado Provincial no cuenta con el título del mismo y la consecuente falta de inscripción, el profesional de la Agrimensura debe confeccionar el Plano de Mensura el que debe ser presentado ante la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria de Entre Ríos para que, con carácter preferencial, lo estudie y registre, aprobando su respectiva ficha para transferencia. La existencia de expedientes de mensura aprobados por el Departamento de Geodesia y Topografía que carezcan de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble no impedirán la aprobación del trámite previsto por la presente ley;

d) Luego la Corporación Municipal o Comunal, según sea el caso, podrá solicitar a un Escribano de Registro la confección de la Escritura Pública de Regularización Dominial del inmueble en cuestión y con posterioridad se procederá a la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.

En los casos que la Corporación Municipal o Comunal no contare con escribano, la misma podrá requerir los servicios de la Escribanía Mayor de Gobierno para la confección de la mencionada Escritura Pública de Regularización Dominial”.

Art. 5° – Incorpórese como Artículo 4° de la Ley N° 9741 el siguiente texto:

“Artículo 4°: Exímase a las Escrituras de Regularización Dominial, elaboradas conforme al trámite previsto en la presente ley, de las Tasas Retributivas por Servicios Administrativos correspondientes a la inscripción y/o solicitud de certificados efectuados ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble”.

Art. 6° – Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de diciembre de 2022

María Laura Stratta

Presidenta H.C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 22 de diciembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de diciembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11047. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS**MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 2813 MS**

Paraná, 23 de agosto de 2022

Reconociendo las funciones de Directora Nivel D del Centro de Salud "Don Antonio Tardelli" de Puerto Curtiembre -Departamento Paraná, a favor de la Odontóloga Lilian Lujan Cagnasia, DNI N° 17.661.926, quien revista en un cargo Director Nivel D (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del citado Centro de Salud, con retención del cargo que detenta de forma efectiva, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período 25/03/20 al 20/08/21, conforme lo expuesto en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Odontóloga Lilian Lujan Cagnasia, DNI N° 17.661.926, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.-

DECRETO N° 2833 MS

Paraná, 29 de agosto de 2022

Autorizando a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a realizar un llamado a licitación pública, destinada a la compra de medicación, para pacientes diabéticos, sin cobertura social que son atendidos en el sector público de nuestra Provincia, para cubrir demanda trimestral del año 2022, en el marco del Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del citado Ministerio, por la suma estimada de \$ 55.103.443,20, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, el anexo de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones generales elaborados por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud que, agregados, forman parte integrante del presente texto legal.-

DECRETO N° 2834 MS**APROBANDO LICITACION**

Paraná, 29 de agosto de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Licitación Pública N° 12/22 autorizada mediante Decreto N° 348/22 MS, para la contratación del Servicio Integral de Provisión de Oxígeno Medicinal para los Hospitales "San Martín", Materno Infantil "San Roque" y "Pascual Palma", todos de la ciudad de Paraná por un período de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios periodísticos, cuyos comprobantes se agregan de fojas 93 a 97 de autos;

Que en fecha 11/04/2022 se realizó la apertura de sobres correspondiente a dicha licitación a través de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud;

Que a fs. 193 obra Acta N° 61 de donde se desprende que se pusieron a la venta tres (3) pliegos, se vendió uno (1) y se constata la presencia de un sobre presentado por la firma Air Liquide Argentina S.A., quien cotiza el Renglón N° 1 por la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos dieciséis mil cien (\$ 49.916.100,00);

Que a fs. 196, 203 y 207 la División Ingeniería Clínica del Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud evalúa la única oferta recibida manifestando que la oferta se ajusta a lo solicitado y que el costo unitario ofertado, se ha incrementado en un ochenta y nueve por ciento (89%) respecto del costo a diciembre (\$ 67,76 fs. 3 y \$ 67.71 Expediente 2596821 Hospital San Martín);

Que a fs. 209 el Departamento Integral del Medicamento, en su informe técnico N° C-0048 señala que la única firma que se presenta está habilitada para comercializar el Oxígeno Medicinal que se desea adquirir y la oferta recibida cumple con los requisitos requeridos para aceptar su propuesta;

Que de fs. 210 obra Estudio Administrativo y a fs. 211 Planilla Comparativa de Propuestas elaboradas por la Dirección de Contrataciones del citado Ministerio;

Que a fs. 212 obra Acta N° 01/22 elaborada por la Comisión de Compras interviniente en el acto, donde se aconseja aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 12/22, desestimar la oferta de la firma Air Liquide Argentina S.A. dado que si bien su oferta es admisible conforme los Pliegos de Condiciones Particulares, sus precios resultan inconvenientes a los intereses del Estado, dado lo expuesto a fs. 196 por el Departamento Bioingeniería "en relación al costo unitario ofertado, se observa un incremento de ochenta y nueve por ciento (89%) respecto del costo a diciembre 2021 (\$ 67,76 fs. 3 y \$ 67.71 Expediente 2596821 Hospital San Martín), declarar fracasado el presente llamado a Licitación Pública por los motivos expuestos en los apartados precedentes, notificar a los Hospitales destinatarios de la presente licitación, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y desafectar la reserva contable realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F.) de fs. 50;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha emitido el dictamen pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II y Título II- Artículo 26° -Inciso a) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículo 5° -Punto 1) -Artículo 6° -Punto 1) -Artículo 7° -Punto 1) - Capítulo II y su Modificadorio Decreto N° 1743/2022 MEHF y Decreto N° 152/15 MS, Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/22 autorizada mediante Decreto N° 348/22 MS, para la contratación del Servicio Integral de Provisión de oxígeno medicinal para los Hospitales "San Martín", Materno Infantil "San Roque" y "Pascual Palma", todos de la ciudad de Paraná por un período de doce (12) meses, por la suma estimada de pesos treinta millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 30.755.400,00) en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes. -

Artículo 2°.- Desestímase la oferta de la firma Air Liquide Argentina S.A. y declárase fracasado el presente llamado a Licitación Pública, procediéndose a la desafectación de los fondos correspondientes.-

Artículo 3°.- Notifíquese a los Hospitales "San Martín", Materno Infantil "San Roque" y "Pascual Palma" todos de la ciudad de Paraná destinatarios de la presente licitación, a fin de que arbitren las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. -

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese. -

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2842 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 29 de agosto de 2022

VISTO:

El Decreto N° 1573/19 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente José Miguel Giménez, DNI N° 25.546.021, Legajo N° 213.367, quien revista en un cargo de Categoría 12 -Carrera Enfermería - Tramo "B" -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la provincia;

Que se le reprocha al encartado haber incurrido en Inasistencias Injustificadas a su lugar de trabajo durante los años 2017 y 2018, conforme el siguiente detalle: año 2017, mes de Marzo días: 09, 10, 18 y 23; mes de Abril días:

22, 23 y 27; mes de Agosto días: 04 y 13; mes de Septiembre días: 02, 09 y 18; mes de Octubre días: 01 y 07; mes de Noviembre días: 18, 19, 21, 24 y 27; mes de Diciembre día: 30; año 2018, mes de Enero día: 02, acompañando documental respaldatoria pertinente;

Que a fs. 90 obra acta dejando constancia de la ausencia del encartado a la audiencia señalada a los fines de que preste declaración indagatoria. Se decreta la rebeldía del sumariado, y se designa al Sr. Defensor Oficial, a fin de que asuma su Defensa Técnica, cargo que acepta a fs. 92;

Que al prestar declaración testimonial la Jefa de la División Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, reconoció el contenido y firma de la documental, agregando que el agente presentó renuncia en el año 2020;

Que a fs. 110 y vta. se glosó acta de Ampliación de Declaración indagatoria (Prueba de la Defensa), luego de interiorizado de los cargos de hecho y derecho que se le imputan al agente Giménez, asistido por el Sr. Defensor Oficial, manifestó: "... que en fecha 20 de marzo de 2020 presentó su renuncia al cargo de enfermería en el Hospital Materno Infantil "San Roque" en la Dirección de Despacho, trámite N° 2489-20, que solicitó el otorgamiento de francos adeudados, como así también las licencias anuales de los períodos 2018 y 2019. Para ilustración de lo manifestado acompaña copia de la renuncia presentada, la cual consta en autos...";

Que del plexo probatorio glosado emerge sin hesitación que el agente José Miguel Giménez, no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en autos; lo que se acredita con la documental respaldatoria, ratificada por las testimoniales e informes. Ahora bien, estando en trámite las actuaciones preliminares, y ya dictado el Decreto N° 1573/19 MS., que dispusiera la presente investigación sumarial, notificado al agente Giménez el 01/07/2019, el nombrado presenta formalmente su renuncia al cargo en fecha 20/03/2020; encontrándose el Expediente RU N° 2395189 en trámite;

Que el Artículo 57° de la Ley 9755 regula el derecho del agente Público a concluir la relación de empleo mediante renuncia, el texto legal claramente expresa que basta manifestar la voluntad en tal sentido por escrito y, en forma fehaciente e inequívoca, "...produciéndose la baja automática del agente a los treinta (30) días corridos de su presentación", si con anterioridad no hubiera sido aceptada por autoridad competente. El 2do. párrafo de la norma expresa "La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta días corridos de su presentación, si al momento de presentar la renuncia el Agente se encontrara involucrado en una investigación sumarial";

Que a su vez el Artículo 61° Inciso q) de la Ley 9755 dispone que los Agentes Públicos tienen el deber de "Permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días corridos si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones. Este plazo podrá ser ampliado hasta ciento ochenta (180) días por aplicación de lo prescripto en el artículo 57° del presente régimen";

Que en el caso de marras, está plenamente acreditado que si bien no estaba iniciado el sumario al momento de la renuncia de Giménez, sí estaban en trámite las actuaciones preliminares y se había dictado el acto administrativo dispositivo, sin que se haya expedido al respecto la autoridad (Expediente R.U. N° 2395189/2020), al menos a la fecha del informe de fs. 105, debiendo destacarse que, al momento de presentar la renuncia, el sumariado se encontraba haciendo uso del segundo año de licencia por enfermedad sin goce de haberes, y al solo efecto de retención del cargo, que la desvinculación del agente se ha operado por el transcurso de más de un año de presentada la renuncia (20/03/2020), sin que la Administración se haya expedido, superando holgadamente el plazo máximo previsto en el 2do. párrafo del Artículo 57° de la Ley 9755; por lo que de no haberse realizado a la fecha, deberá formalizarse su aceptación en el Expediente R.U. N° 2395189/2020;

Que conforme lo expuesto corresponde declare Abstracta la cuestión relativa a la aplicación efectiva, al agente José Miguel Giménez, DNI N° 25.546.021, Legajo N° 213.367, de la sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública que le hubiere correspondido, por haber incurrido en Inasistencias Injustificadas quedando su conducta incurso en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia; ello, por haberse extinguido la vinculación jurídica del nombrado con el Estado Provincial, y, por ende cesado la potestad disciplinaria de la Administración, conforme lo precedentemente expuesto, debiendo dejarse constancia en el legajo personal del agente;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1573/19 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Declárase Abstracta la cuestión relativa a la aplicación efectiva, al agente José Miguel Giménez, DNI N° 25.546.021, Legajo N° 213.367, de la sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública que le hubiere correspondido, por haber incurrido en Inasistencias Injustificadas quedando su conducta incurso en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia; ello, por haberse extinguido la vinculación jurídica del nombrado con el Estado Provincial, y, por ende cesado la potestad disciplinaria de la Administración, conforme lo precedentemente expuesto, debiendo dejarse constancia en el legajo personal del mismo y atento a lo expuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2843 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de agosto de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos verificados en la Subfuente 5113 - Aporte Seguro Público de Salud y en la Subfuente 0001 - Tesoro Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil (\$ 31.461.000);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 9° y Artículo 14° de la Ley N° 10.947 de Presupuesto Año 2.022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 10.947, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Unidad de Gestión Programa Sumar; por la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil (\$ 31.461.000) de conformidad a las Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 2836 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2022

Otorgando a la Municipalidad de Paraná, en la persona de su Presidente Municipal, Cr. Adán Bahl - DNI: 18.071.511, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 233.288.391,19, correspondiente a la tercera, cuarta y quinta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Reconfiguración y Rehabilitación de Avenida Zanni", en el marco del convenio aprobado por Decreto N° 2759/21 MPlyS.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

- - - - -

DECRETO N° 2837 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2022

Transfiriendo a título gratuito a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, treinta lotes de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, desglosados de uno de mayor superficie identificado con Plano de Mensura N° 154.240, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Paraná, en la Matrícula N° 13.428, los que se describen a continuación conforme las correspondientes fichas para transferencia:

A) - Plano de Mensura N° 217.107 - Lote N° 3 - Partida Provincial N° 272.344 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana A - Superficie: 579,61 m2.-

B) - Plano de Mensura N° 217.108 - Lote N° 4 - Partida Provincial N° 272.345 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana A - Superficie: 564,18 m2.-

C) - Plano de Mensura N° 217.109 - Lote N° 5 - Partida Provincial N° 272.346 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana A - Superficie: 570,60 m2.-

D) - Plano de Mensura N° 217.110 - Lote N° 6 - Partida Provincial N° 272.347 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana A - Superficie: 567,65 m2.-

E) - Plano de Mensura N° 217.111 - Lote N° 7 - Partida Provincial N° 272.348 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana A - Superficie: 543,45 m2.-

F) - Plano de Mensura N° 217.112 - Lote N° 8 - Partida Provincial N° 272.349 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana A - Superficie: 540,65 m2.-

G) - Plano de Mensura N° 217.114 - Lote N° 10 - Partida Provincial N° 272.351 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana C - Superficie: 587,96 m2.-

H) - Plano de Mensura N° 217.115 - Lote N° 11 - Partida Provincial N° 272.352 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana C - Superficie: 597,61 m2.-

I) - Plano de Mensura N° 217.116 - Lote N° 12 - Partida Provincial N° 272.353 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana C - Superficie: 568,68.-

J) - Plano de Mensura N° 217.117 - Lote N° 13 - Partida Provincial N° 272.354 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana C - Superficie: 585,26 m2.-

K) - Plano de Mensura N° 217.118 - Lote N° 14 - Partida Provincial N° 272.355 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana C - Superficie: 570,68 m2.-

L) - Plano de Mensura N° 217.119 - Lote N° 15 - Partida Provincial N° 272.356 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana C - Superficie: 585,43 m2.-

M) - Plano de Mensura N° 217.120 - Lote N° 16 - Partida Provincial N° 272.357 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana D - Superficie: 573,09 m2.-

N) - Plano de Mensura N° 217.121 - Lote N° 17 - Partida Provincial N° 272.358 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana D - Superficie: 573,08 m2.-

Ñ) - Plano de Mensura N° 217.122 - Lote N° 18 - Partida Provincial N° 272.359 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana D - Superficie: 562,55 m2.-

- O) - Plano de Mensura N° 217.123 - Lote N° 19 - Partida Provincial N° 272.360 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana D - Superficie: 567,76 m2.-
- P) - Plano de Mensura N° 217.124 - Lote N° 20 - Partida Provincial N° 272.361 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana D - Superficie: 571,88 m2.-
- Q) - Plano de Mensura N° 217.125 - Lote N° 21 - Partida Provincial N° 272.362 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana D - Superficie: 541,33 m2.-
- R) - Plano de Mensura N° 217.127 - Lote N° 23 - Partida Provincial N° 272.364 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 541,03 m2.-
- S) - Plano de Mensura N° 217.128 - Lote N° 24 - Partida Provincial N° 272.365 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 562,22 m2.-
- T) - Plano de Mensura N° 217.129 - Lote N° 25 - Partida Provincial N° 272.366 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 562,41 m2.-
- U) - Plano de Mensura N° 217.130 - Lote N° 26 - Partida Provincial N° 272.367 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 564,97 m2.-
- V) - Plano de Mensura N° 217.131 - Lote N° 27 - Partida Provincial N° 272.368 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 557,25 m2.-
- W) - Plano de Mensura N° 217.132 - Lote N° 28 - Partida Provincial N° 272.369 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 571,26 m2.-
- X) - Plano de Mensura N° 217.133 - Lote N° 29 - Partida Provincial N° 272.370 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 554,30 m2.-
- Y) - Plano de Mensura N° 217.134 - Lote N° 30 - Partida Provincial N° 272.371 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 558,67 m2.-
- Z) - Plano de Mensura N° 217.135 - Lote N° 31 - Partida Provincial N° 272.372 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 570,74 m2.-
- A 1) - Plano de Mensura N° 217.136 - Lote N° 32 - Partida Provincial N° 272.373 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 582,77 m2.-
- B 1) - Plano de Mensura N° 217.137 - Lote N° 33 - Partida Provincial N° 272.374 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 549,49 m2.-
- C 1) - Plano de Mensura N° 217.138 - Lote N° 34 - Partida Provincial N° 272.375 - Departamento Paraná - Distrito Quebracho - Centro Rural de Población Quebracho - manzana F - Superficie: 548,31 m2.-

Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización, constan en las fichas para transferencia y se dan aquí por reproducidas.-

Los presentes inmuebles se transfieren al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con el cargo de regularizar la titularidad dominial de las viviendas correspondientes a los grupos habitacionales "Quebracho 15 Viviendas - Programa Casa Propia Módulo 1" y "Quebracho 15 Viviendas - Programa Casa Propia Módulo VI", a favor de quienes resulten adjudicatarios conforme con los requisitos y procesos legales que rigen al Organismo.-

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno, a intervenir en la transferencia de dominio simultánea, de los inmuebles individualizados en el presente, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y de éste, a los adjudicatarios, ya sea en forma conjunta o individual.-

DECRETO N° 2838 MPIyS

Paraná, 29 de agosto de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra: "Recambio de Carpintería Escuela N° 161 "República de Entre Ríos" - Paraná - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con valores al mes de abril de 2022, de \$ 24.429.141,58, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 112/22 SSAyC, rectificadas parcialmente por Resolución N° 137/22 SSAyC y Resolución N° 189/22 SSAyC, conforme lo esgrimido en el presente decreto.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 22.900.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo ejercicio presupuestario.-

DECRETO N° 2839 MPIyS

Paraná, 29 de agosto de 2022

Autorizando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor, a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra: "Reemplazo de Cañerías de Asbesto Cemento B° Centro – 1° Etapa Crespo - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de \$ 339.691.379,67, a valores del mes de diciembre de 2021 y cuyo plazo de ejecución ha sido fijado en 480 días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos, de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS, Decreto N° 3264/16 MPIyS, Decreto N° 1571/21 MPIyS, Resolución N° 760/22 MPIyS y Resolución 58/22 DPOSER, que aprobó el proyecto de obra y conforme lo esgrimido en el presente decreto.-

Disponiendo que la referida obra será ejecutada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, organismo competente y específico en la materia, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor de la obra.-

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, a invertir hasta la suma de \$ 180.600.000,00, en el presente ejercicio.-

Disponiendo que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a través de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente y futuro ejercicio.-

DECRETO N° 2840 MPIyS

Paraná, 29 de agosto de 2022

Aprobando el procedimiento de Solicitud de Propuestas N° 01/22, para la supervisión de la obra "Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de Concordia - Entre Ríos" y conforme a su resultado y adjudicando la misma al Consorcio Cemosá S.A. - Hytsa S.A. por el monto de su oferta de USD 675.100,00, excluidos los impuestos locales a excepción del impuesto al valor agregado, de conformidad a la cláusula 25.1 del documento estándar de contratación BID y de acuerdo con los fundamentos expuestos en el presente decreto.-

Desestimando las ofertas presentadas por las empresas AC&A SA; Cointec SA - Integral Ingenieros Consultores, Consorcio Projeco - GOC; Consorcio Supervisor Comodoro y Consorcio Concremat I.A.T.A.S.A., por las razones expresadas en el presente decreto.-

Aprobando el Acta de Negociación y el Contrato para Servicios de Consultoría - Sumo Global - Contratación de la firma supervisora para la obra "Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui" de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina", que como anexo se adjunta al presente.-

Autorizando al Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial, a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, ante la Escribanía Mayor de Gobierno y a proceder a la devolución de los sobres a las firmas Consorcio Concremat – I.A.T.A.S.A. y Consorcio Supervisor Comodoro, conforme lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 2857 MPIyS

Paraná, 29 de agosto de 2022

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma El Super de la Construcción S.R.L., por un monto total de \$ 160.954,05, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 17 al N° 21 y sus anexos de Redeterminación provisoria, correspondientes a la obra: "Ampliación y Reparaciones Generales -

Casa de la Mujer C.O.P.N.A.F. - Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 389/21 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega, para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma mencionada precedentemente.-

DECRETO N° 2858 MPIyS

Paraná, 29 de agosto de 2022

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la empresa Traza S.A., por un monto total de \$ 537.455,12, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 08 al N° 12 - 5° Redeterminación Provisoria, Certificado de Obra N° 10 al N° 13 - 6° Redeterminación Provisoria, Certificado de Obra N° 13 al N° 14 - 7° Redeterminación Provisoria, Certificado N° 15 - 8° Redeterminación Provisoria, Certificado N° 16 al N° 19 - 9° Redeterminación Provisoria, Certificado de Obra N° 17 al N° 21 - 10° Redeterminación Provisoria, Certificado de Obra N° 22 al N° 24 - 11° Redeterminación Provisoria, Certificado de Obra N° 24 al N° 26 - 12° Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra: “Unificación Colectores Cloacales y Traslado de Lagunas – 1° Etapa - Federal - Departamento Federal - Entre Ríos”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y aprobada por la Resolución N° 30/22 DPOSER, que forma parte del presente decreto, debiendo la empresa presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma mencionada precedentemente.-

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 1220 CMER

APROBANDO NUEVO REGISTRO DE JURADOS

Paraná, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

El Registro de Jurados Técnicos en representación de los estamentos de la “Abogacía” y de la “Magistratura”; y

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria de fecha 08.08.2022, el Pleno del CMER tomó conocimiento de los listados enviados por el Colegio de la Abogacía y la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de esta provincia, oportunamente solicitados por este organismo;

Que, en fecha 12.09.2022 se dictó la Ley N°11.003 que modifica los requisitos para ser jurados, los que deben ser tenidos en cuenta para la confección y aprobación del nuevo registro;

Que, en fecha 14.11.2022 se llevó adelante la sesión ordinaria, con la totalidad del Consejo integrada por sus nuevos miembros, en la que los Consejeros en representación del estamento de la Magistratura ampliaron su propuesta de Jurados;

Que, se ha efectuado un cotejo y depuración de los listados propuestos, habiendo resuelto el Pleno aprobarlos en sus diferentes especialidades;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley N°11.003 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Que, a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del Reglamento General y de Concursos Públicos, se designó al Consejero Álvaro Gastón PIEROLA;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Aprobar el nuevo registro de Jurados Técnicos en las diferentes especialidades en representación de los estamentos de la Abogacía y la Magistratura que obra como Anexo I de la presente.-

Artículo 2º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Mariano Lino Churrurarin, presidente, Hernán Jorge, secretario general, Alvaro G. Piérola, consejero.

ANEXO I

REGISTRO DE JURADOS TECNICOS "MAGISTRADOS"

ESPECIALIDAD: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

ACEVEDO, Adriana B. (Paraná)
ALU, Nelson Daniel (C. del U.)
ARNOLFI, Marcelo (Gualeguaychú)
BARBIERO, Valeria (Gualeguaychú)
BELEN, Gabriel (Concordia)
CEBALLOS, Norma Viviana (Paraná)
COGLIONESE, Juan Carlos (Paraná)
DE URQUIZA, Justo José (Concordia)
DIZ, María José (Colón)
EGUIAZU, Alfredo (Villaguay)
FERREYRA, Teresita Inés (Gualeguay)
FORNERON, Juan A. (Federación)
FURMAN, Martín Luis (Paraná)
GALIMBERTI, Héctor R. (Concordia)
GALANTI, Virgilio Alejandro (Paraná)
LAROCCA, Ricardo A. (San Salvador)
LENA, José Manuel (Chajarí)
LUDUEÑO, Mariano Andrés (Diamante)
MARCOGIUSEPPE, Julio (Concordia)
MARFIL, Andrés Manuel (Paraná)
MIR, Máximo A. (C. del U.)
MOIA, Ángel Luis (Paraná)
MORAHAN, Fabián (Gualeguay)
MORAHAN, Mariano (C. del U.)
MANSILLA, Horacio E. (Concordia)
MARCO, Gustavo Eduardo (C. del U.)
MARTINEZ, Gregorio Miguel (Concordia)
MASTAGLIA, Gabriela Teresita (Paraná)
MENDEZ CASTELLS, Estela Beatriz (Concordia)
MOGGIA, Catalina (Paraná)
MORALES, María Andrea (Paraná)
OTOGALLI, Arieto (Colón)
OVANDO, Omar Javier (Federal)
PASQUALINI, Flavia Elisa (Concordia)
PAULETTI, Ana Clara (Gualeguaychú)

PEREYRA, María Andrea
PETIT, Santiago (Villaguay)
RAMIREZ AMABLE, Valentina (Paraná)
RODRIGUEZ, Diego (La Paz)
RUFANCHT, Silvina A. (Paraná)
SIONE, Gabriela R. (Paraná)
TEPSICH, Carlos Federico (Concepción del Uruguay)
TEPSICH, María Gabriela (Nogoyá)
VALES, Gustavo A. (C. del U.)
VEGA, Silvia (La Paz)
VELASCO, Mariano (Chajarí)
VERGARA, Octavio V. (Rosario del Tala)
WEIMBERG, Agustín (Islas del Ibicuy)

ESPECIALIDAD: DERECHO FAMILIA Y MENORES

ALU, Nelson Daniel (C. del U.)
AMORE, María Florencia (Gualeguaychú)
ANSALDI, Celina Itatí (C. del U.)
BALLHORST, Noelí Gabriela (Concordia)
BULAY, Alejandro (Paraná)
CABRERA, Martín (Paraná)
CANTABERTA, María Andrea (Nogoyá)
CAVAGNA, María Andrea (R. del T.)
CEPARO, Betiana Gisela (San Salvador)
COMMAND, Dante Abel (Colón)
COTTONARO, Daniel (Paraná)
ETIENOT, Josefina Beatriz (Diamante)
FLORES, Raúl Damir (La Paz)
FRATE, Yamila (Concordia)
GALANTI, Virgilo Alejandro (Paraná)
GALIMBERTI, Héctor R. (Concordia)
GHIORZO, Silvia B. M. (Chajarí)
GOLLY, Ricardo Néelson (Gualeguaychú)
GUERCOVICH, Pablo M. (Gualeguay)
JAUREGUI, Rodolfo (Concordia)
LAFERRIERE, Claudia Elena (Paraná)
LAROCCA, Miriam (Concordia)
LOBBOSCO, Arnoldo (Paraná)
MANDIL, José (Federal)
MANSILLA, Horacio (Concordia)
MARCO, Gustavo Eduardo (C. del U.)
MARFIL, Andrés Manuel (Paraná)
MARTINEZ, Gregorio Miguel (Concordia)
MASTAGLIA, Gabriela (Paraná)
MEDNEZ CASTELLS, Estela Beatriz (Concordia)
MORITAN, Rosario (Paraná)
MOSCATELLIA, Griselda (Chajarí)
MURGA, María Eleonora (Paraná)
PATTINI, Pablo (Gualeguaychú)
PAULETTI, Ana Clara (Gualeguaychú)
PELLICHERO, Carlos Andrés (Feliciano)

PEREYRA, María Andrea (Paraná)
PIQUET, Gustavo (Federación)
POLIZZI, Fátima (Villaguay)
PONCE, Diego (Concordia)
RAMIREZ AMABLE, Valentina (Paraná)
RE, Sandra (Gualeduaychú)
RODRÍGUEZ SIGNES, Tulio (Paraná)
ROSSI, Oscar Eduardo (Nogoyá)
RUSSO, Alfredo (Concordia)
SALOMON, Claudia (Paraná)
SOLARI, María Victoria (Paraná)
SUAREZ SCHUMACHER, Carolina (Paraná)
TAMAÑO, Paulo (R. del T.)
TEPSICH, Carlos Federico (C. del U.)
TOMASELLI, Raúl Eduardo (Concordia)
TORRES, Cándido Hugo Andrés (C. del U.)
VASALLO, Héctor Domingo (Gualeduaychú)
VILLALONGA, María Soledad (Federal)
YZET, Yanina Mariel (Paraná)

ESPECIALIDAD: DERECHO LABORAL

ABUD, María Alejandra (Paraná)
BACIGALUPPE, Marina (Concordia)
BOGADO IBARRA, Fabiola María Livia (Paraná)
BONABOTTA, Guillermo Fernando (Paraná)
COPPOLETTA, Sebastián César (Santa Fe)
DOBARRO, Viviana Mariel (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
FEDERIK, Guillermo Leopoldo (Paraná)
FERREYRA, Eduardo Ernesto (Gualeduaychú)
FLORES, Eduardo Elías (C. del U.)
FROSCH, Luis Javier (Gualeduaychú)
GARIN, Nora Angélica (C. del U.)
LOPEZ ARANGO, María Gabriela (Paraná)
MATORRAS, Emilio Luján (Paraná)
MORANDE, Santiago (Paraná)
PINTO, Gladys Beatriz (Paraná)
PIROVANI, Jorge A. (C. del U.)
REVIRIEGO, José Antonio (Paraná)
RONCONI, Fabián (Gualeduaychú)
ROMERO, Vicente Martín (Gualeduaychú)
SALARI, Héctor R. (Concordia)
SCATTONI, Melina (Concordia)
SOAGE, Laura Mariana (Concordia)
STETTLER, Norberto (Gualeduaychú)
TERRAZA, Mónica (Gualeduaychú)
TITO, Juan Carlos (C. del U.)
TOLOY, Sergio (C. del U.)
TULA, Diego Javier (San Isidro)

ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL

ARAMBERRY, Ignacio (Paraná)
ARIAS, José Emiliano (Concordia)
ARGÜELLO DE LA VEGA, Matías Raúl (Chajarí)
BADANO, Marcela Beatriz (Paraná)
BARBAGELATA, Marina Electra (Paraná)
BARBIROTTTO, Pablo (Paraná)
BALBUENA, Jorge L. (Paraná)
BEHERAN, Lisandro (Gualeguaychú)
BIRE, Guillermo H. (Gualeguaychú)
BONAZZOLA, Ricardo D. (Paraná)
BRUGO, Santiago (Paraná)
CABRERA, Silvina (Nogoyá)
CADENAS, Javier (Gualeguaychú)
CALLEJA, José Alejandro (Victoria)
CARMONA, Mónica (Paraná)
CASTAGNO, Carolina (Paraná)
CATTANEO, Laura (Paraná)
CEDRES, Martina (Gualeguaychú)
CHEMEZ, José M. (Paraná)
CHAIA, Rubén Alberto (C. del U.)
COSTA, José (Concordia)
COTORRUELO, Rafael (Paraná)
CRESPO, Darío (Gualeguay)
DAVITE DE ACUÑA, Marcela A. (Paraná)
ELAL, Esteban (Gualeguay)
FEDERIK, Matilde (Paraná)
GALLO, Silvina Isabel (Concordia)
GARZÓN, Elvio Osir (Paraná)
GRIPPO, Alejandro (Paraná)
LABRIOLA, Gervasio (Paraná)
LOMBARDO, Fernando (C. del U.)
LOPEZ BERNIS, Carolina (Concordia)
LOPEZ MORA, Fabián (Concepción del Uruguay)
MARTINEZ, Mariano (C. del U.)
MARTINEZ UNCAL, Fernando (Concordia)
PEDEMONTE, Luis (Paraná)
PEROTTI, Hugo Daniel (Paraná)
PERROUD, Darío (Concordia)
PIMENTEL, Gustavo Román (Paraná)
RAMIREZ MONTRULL, Juan Francisco (Paraná)
TALEB, Jorge Gamal (Gualeguay)
TORTUL, Dardo O. (Gualeguay)
VAN DEMBROUCKE, Cristina Lía (La Paz)
YEDRO, Patricia (Paraná)
ZILLI, Elisa E. (Paraná)

ESPECIALIDAD: DERECHO ADMINISTRATIVO

BARIDON, Marcelo (Paraná)
BEADES, Jorge (Paraná)
CANEPA, Alejandro Joel (Paraná)
CARLIN, Miguel A. (Paraná)
CESARIO, César Ariel (C. del U.)
ERRAMUSPE, María Fernanda (C. del U.)
LACAVA, Federico José (C. del U.)
LÓPEZ, Mariano (C. del U.)
MIZAWAK, Claudia (Paraná)
PEREZ DUCASE, Julio César (Paraná)

**REGISTRO DE JURADOS TECNICOS "ABOGADOS"
ESPECIALIDAD: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

BEHERAN, Roberto (Concordia)
BISSO, Juan M. (Gualeguay)
CAMPOS, Jorge Pablo (Paraná)
CANAVESIO, Alejandro Daniel (Paraná)
CHEMEZ, Carlos Antonio (Diamante)
DEVINAR, Rodrigo Sebastián (Paraná)
DOMINGUEZ, María Luisa (Paraná)
DRABBLE, Juan A. (Guauguaychú)
ENRIQUEZ, Patricia Nora (Paraná)
FURNO, Silvina Haydeé (Paraná)
HOJMAN, Livio Pablo (Paraná)
LELL, Hernán Luis (Paraná)
LEISSA, Luis Ernesto (Guauguaychú)
MINNI, Ricardo Pedro (Paraná)
MORO, Carlos Emilio (Paraná)
MORO, Emilio Federico (Paraná)
OLIVERA, Silvana Andrea (Paraná)
PITA, Juan Martín (Paraná)
PRINA, Eduardo Luis (Paraná)
ROCHI, Silvia Yolanda (Paraná)
SALAS, Alicia Beatriz (Paraná)
UZIN OLLEROS, Ladislao Fermín (Paraná)
WARLET, Rosa Alicia (Paraná)

ESPECIALIDAD: DERECHO DE FAMILIA Y MENORES

BARGAGNA, María Emma (Paraná)
CHARLES MENGEON, Carolina Anahí (Colón)
CORDOBA, Rosina Pamela (Paraná)
GALIZZI, Daniel Alejandro (Paraná)
GALLEGOS, María Laura (Federal)
GARMENDIA, Daniel Hernán (C. del U.)
GERBOTTO, Raquel María (Paraná)
GIMENEZ, María Victoria (Guauguaychú)
GRAND, Solange Aline (Paraná)
GUILISASTI, Jorgelina (Paraná)
HARRINGTON, María Carolina (Paraná)

LEON, Virginia Hebe (Paraná)
LUDI, María Rosa (Paraná)
MULONE, María Verónica (Paraná)
MUNILLA, Carla Daniela (Paraná)
OLIVA, María Celeste (Paraná)
RIOS, María Inés (R. del T.)
RONDONI, Sonia Mabel (C. del U.)
SOLDINI, María del Pilar (Diamante)
UHRIG, Patricia Carolina (Nogoyá)

ESPECIALIDAD: DERECHO LABORAL

ARIAS, José Ángel Miguel (Paraná)
BECHETTI, César Gustavo (Paraná)
CESPEDES, Roberto Martín (Guauguaychú)
FALCON, Analía Miriam (Paraná)
HIRSCHSON, Inés de las Mercedes (Paraná)
LEISSA, Luis Ernesto (Guauguaychú)
LUDI, María Rosa (Paraná)
MARTINEZ, Mario Emilio (Paraná)
NANNI, Nicolás Federico (Paraná)
ORMAECHEA, Gerardo José (Paraná)
RUIZ, José Daniel (Chajarí)
SAMPAYO, Alberto Ricardo Omar (Paraná)
SCHIAVO, Carlos Alberto (C. del U.)
VESCINA, Alicia María del Rosario (Guauguay)
ZIEGLER, Ruth (Concordia)

ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL

ARIAS, Andrés Alberto (Concordia)
BACIGALUPPE, Enrique Oscar (Concordia)
BACCIGALUPPO, Andrés Ignacio (Paraná)
BARRANDEGUY, Raúl E. (Paraná)
CARRAZA, Darío Horacio (Guauguaychú)
COHEN, Boris Alejandro (Paraná)
CULLEN, Miguel Ángel (Paraná)
DI LOLO, Pablo Leonardo (Guauguaychú)
FEDERIK, Julio Alberto (Paraná)
LAMBRUSCHINI, Leopoldo Luis Francisco (Paraná)
MARTINEZ, Edgardo Marciano (Paraná)
MULET, Guillermo Roberto (Paraná)
PAGLIOTTO, Rubén Alberto (Paraná)
STRASSER, Guillermo Jorge (Guauguaychú)
VELAZQUEZ, José Ramón Raúl (Paraná)
VITALE, Alfredo Alejandro (Guauguaychú)
WEIMBERG, Juan Ignacio (Guauguaychú)

ESPECIALIDAD: DERECHO CONCURSOS Y QUIEBRAS

BISSO, Juan Martín (Guaaleguay)
HOJMAN, Livio Pablo (Paraná)
JAUREGUIBERRY, María Esther (Concordia)
KROCHIK, Roberto David (Paraná)
MORO, Carlos Emilio (Paraná)
MORO, Emilio Federico (Paraná)
PAULETTI, Edelmiro Tomás (Guaaleguaychú)
REGGIARDO, Roberto Sergio (Paraná)
STRASSER, José Ignacio (Guaaleguaychú)

ESPECIALIDAD: DERECHO ADMINISTRATIVO

ACEVEDO MIÑO, Martín Julián (Paraná)
AMAVET, Lisandro Fidel (Paraná)
AVERO, Sergio Gustavo (Paraná)
BEHERAN, Roberto (Concordia)
BONACOSSA, Rubén Darío (Paraná)
CAMPOS, Luis María (Paraná)
CARBALLO, Mario Gabriel (C. del U.)
CORONEL, Germán Alberto (Paraná)
D'AGOSTINO, Jorge Marcelo (Paraná)
GARCIA GARRO, Alejandro Gonzalo (Paraná)
PLUGOBOY, Alejandro Matías (Paraná)
PRINA, Eduardo (Paraná)
STELLO, Luis Francisco (Diamante)



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Piffiguer Mario Germán s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 21624, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIO GERMAN PIFFIGUER, DNI N° 14.094.373, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/06/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de octubre de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00036524 1 v./27/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Clorinda Raquel Nux s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 25167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLORINDA RAQUEL NUX, DNI N° 8.435.948, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 16/07/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de noviembre de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria.

F.C. 04-00036525 1 v./27/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quiroga Estela Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Exp N° 25028, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA YOLANDA QUIROGA, DNI N° 1.257.989, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 04/01/2022. Publíquese por (1) día.

Paraná, 29 de noviembre de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria.

F.C. 04-00036526 1 v./27/12/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Marizza José María s/ Sucesorio ab intestato", N° 21546, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA MARIZZA, M.I. N° 10.819.647, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/10/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de noviembre de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

F.C. 04-00036548 1 v./27/12/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Moreno Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15403), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MORENO HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 08.357.016, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Malvinas Argentinas N° 708 de San José, fallecido el día 23 de

Octubre de 2020, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 24 de octubre de 2022. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo Alberto Moreno -D.N.I. N° 08.357.016-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 7 de diciembre de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00036458 3 v./27/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Gabirondo Vicente Bautista s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15376), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante GABIRONDO VICENTE BAUTISTA, D.N.I. N° 08.417.278, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Mitre N° 664, San José, fallecido el día 26 de Julio de 2022, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 30 de septiembre de 2022. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Vicente Bautista Gabirondo - D.N.I N° 08.417.278-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 30 de noviembre de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00036466 3 v./27/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Buffet Mario Oscar s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15458), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante BUFFET MARIO OSCAR, D.N.I. N° 16.180.640, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en José Moix N° 1645, Villa Elisa, fallecido el día 21 de Abril de 2018, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 28 de noviembre de 2022. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Oscar Buffet -D.N.I. N° 16.180.640-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 7 de diciembre de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00036530 3 v./29/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Rossier Aurelio Edith s/ Sucesorio testamentario”- (Expte. N° 15171), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados al fallecimiento del causante ROSSIER AURELIO EDITH, D.N.I. N° 05.808.361, ocurrido el día 10 de octubre de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. R., con último domicilio en Distrito Segundo, Cnia. Caraballo, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de septiembre de 2022. Visto:... Resuelvo:...2.- Declarar abierto el juicio sucesorio testamentario de Aurelio Edith Rossier -D.N.I. N° 05.808.361-, vecino que fuera de la Colonia Caraballo, de este departamento, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada en autos y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 6 de octubre de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00036539 3 v./29/12/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: “Escobar, Horacio s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N°13990), cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de HORACIO ESCOBAR, DNI N°5.830.597, ocurrido el día 12/03/2018, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 1 de diciembre de 2022. Visto: Resuelvo:... -1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Escobar -DNI N° 5.830.597- vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-....- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 12 de diciembre de 2022 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00036459 3 v./27/12/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28 -2º Piso-, a cargo del Dr. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino -, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, cita por el término de treinta días (30), en autos: “Zunino, Elma Teresita Paula s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 11024 – Año: 2.022, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara ZUNINO, ELMA TERESITA PAULA – D.N.I. N° 5.736.579, nacida el día 29 de junio de 1.948, hija de Bartolomé Luis Zunino y Esther Magdalena Manucci, fallecida en fecha 31 de agosto de 2.022, de estado civil viuda de únicas nupcias con el Sr. Luis Eduardo Bangert – L.C. N° 4.587.820, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, con último domicilio sito en calle calle Manzana C Sector 5 S/N, del barrio La Bianca de esta ciudad.

Para mayor recaudo se transcribe la parte de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 23 de noviembre de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Mauro Eduardo Bangert DNI N° 25.072.455, con domicilio sito en Av. Urquiza S/N, Colonia Ayuí y Leandro Luis Bangert DNI N°22.052.732 con domicilio en calle Pública N° 3232, Casa N°28, Barrio C.E.C - Villa Adela de esta ciudad, ambos por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. Daiana Alexandra Bangert con domicilio procesal constituido en calle Rivadavia N° 661 de esta ciudad, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio SUCESORIO de Elma Teresita Paula Zunino DNI N° 5.736.579, fallecida en fecha

31/08/2022 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-... 6.- ... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste.”

Mail Institucional: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 1 de diciembre de 2.022 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00036461 3 v./27/12/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial n° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra –secretario-, en autos “Engelaitis, Margarita Teresa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N°13988) cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MARGARITA TERESA ENGELAITIS, DNI 12.589.877, argentina, vecina de la ciudad de Concordia y fallecida en esta ciudad el 3 de junio de 2022.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 30 de noviembre de 2022. Visto:.... Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Margarita Teresa Engelaitis -DNI N° 12.589.877- vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-4.-5.-...6.-...7.- A... 8.-... 9.- notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE.Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe – Juez.

Concordia, 5 de diciembre de 2022 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00036462 3 v./27/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JORGE CÉSAR CHAMORRO, D.N.I. N° M 5.810.458 y MARÍA MAGDALENA ROMERO D.N.I. N° F 6.067.596, ocurrido el 18/04/2022 y el 12/07/2022, respectivamente, ambos en el departamento de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que en el plazo de 30 días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “Chamorro, Jorge César y Romero, María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9829).-

La resolución que así lo ordena textualmente dice: Concordia, 23 de noviembre de 2022. Visto: ... “Resuelvo: 1.- 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Jorge César Chamorro, D.N.I. N° M 5.810.458 y María Magdalena Romero, D.N.I. N° F 6.067.596, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 5.- ... -6.- ... -7.- ... - 8.- ... 9.- ... - 10.- ... -” - Fdo: Gabriel Belen - Juez. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).-

Publíquese por tres veces.

Concordia, 30 de noviembre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00036492 3 v./28/12/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial 2- Secretaria N° 3, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, (Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar) a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS MARÍA OLMOS, D.N.I. N° M 5.940.696 vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten, en autos “Olmos, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9901).

La resolución que así lo ordena reza: “Concordia, 2 de diciembre de 2022. Visto:y, Resuelvo: 1.-... 2.-3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos María Olmos, D.N.I. N° M 5.940.696, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-..... 6..... 7..... 8.-..... Fdo. Gabriel Belen. Juez –

Concordia, 7 de Diciembre de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00036500 3 v./28/12/2022

--- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Interino), Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (suplente), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de don BERNARDO FRANCISCO PARODY M.I. N° 17.050.253 vecino que fuera de esta ciudad, deceso ocurrido en fecha 23 de septiembre de 2022 en la ciudad de Concordia, publíquese por tres (3) días.

Así se ha dispuesto en los autos “Parody, Bernardo Francisco s/ Sucesorio ab intestato - Expte N° 11049” que en lo pertinente dice: “Concordia, 2 de diciembre de 2022. I.- . . . 1.- . . . 2.- Por presentados Juan Bernardo Parody DNI N° 33.684.591, con domicilio real en calle Chabrilón N° 141-de esta ciudad-; Gisela Vanesa Parody DNI N° 31.815.685 , con domicilio real en calle Facundo Lopez Firpo N° 67-de esta ciudad- y Emanuel Parody DNI N° 36.599.863, con domicilio en calle Tavella N° 2352 - Barrio CIPO-de esta ciudad-, por propio derecho, y con patrocinio letrado de la Dra. Gisela Andrioli Jaurena, y domicilio procesal constituido en calle Alberdi N° 171-de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- . . . 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Bernardo Francisco Parody DNI N° 17.050.253, fallecido en fecha 23 de septiembre del 2022 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 6.- . . -7.- . . . 8.- . . .-9.- . . .10.- . . . 11.- . . . 12. . . – II.- . . . - Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino - Concordia – Entre Ríos.-

Concordia, 12 de diciembre de 2022 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00036502 3 v./28/12/2022

--- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 6 de Concordia a cargo de Dr. Diego Luis Esteves- Juez Interino – Secretaria Única, a cargo la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2° de esta ciudad, correo electrónico jdocyc6-con@jusementreios.gov.ar, en los autos caratulados “Torales, Emilio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9913), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con los bienes dejados por el causante TORALES EMILIO, D.N.I. N° 5.827.362, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 01 de Junio de 2022, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 30 de Noviembre de 2022. Visto:.... Considerando:- Resuelvo 1.-.... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, decretar la apertura del juicio sucesorio de Emilio Torales, DNI N° 5.827.362, fallecido en Concordia Pcia de Entre Ríos, en fecha 01.06.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... 6.-... 7.-... 8.-..... A lo demás oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Diego Luis Esteves, Juez Interino”.-

Concordia, 19 de diciembre de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00036543 3 v./29/12/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel José Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15536, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE MANUEL CORONEL, Documento Nacional Identidad 5.920.944, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 24 de agosto de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de diciembre de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00036467 3 v./27/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15542, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE ALBORNOZ, Documento Nacional Identidad 5.908.990, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 19 de diciembre de 2007, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de diciembre de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00036487 3 v./28/12/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Bernardez, Roberto Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14795/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ANIBAL BERNARDEZ, DNI N° 12.337.635, fallecido el día 26/02/2002, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Santa María.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de diciembre de 2022... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Roberto Aníbal Bernardez, vecino que fuera de la Colonia Santa María, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dra. Susana Pertus, Juez Subrogante".-

Chajarí, 6 de diciembre de 2022 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00036553 3 v./29/12/2022

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Reradern -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Silvia Adriana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14227, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVIA ADRIANA OTERO, M.I. 11.772.850, fallecida el día 31 de agosto de 2022, en Gchú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00036512 3 v./28/12/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cionna Federico Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9494, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FEDERICO EMILIO CIONNA, Documento Nacional Identidad N° 7.795.950, fallecido el día 31 de octubre de 2012, en Paraná. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00036513 3 v./28/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti María Natali s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9487, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA NATALI BENEDETTI, Documento Nacional Identidad N° 33.317.836, fallecida el día 08 de marzo de 2022, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00036517 3 v./29/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cardinaux Livia Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 466/22, iniciados el 18/11/2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LIVIA GRACIELA CARDINAUX, DNI Nro. 5.680.504, nacida el 21/07/1948, fallecida el 19/10/2022, vecina de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Paseo San Martín N° 176. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00036527 1 v./27/12/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Malvicino Manrique Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6386- Año 2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANRIQUE JESÚS MALVICINO, D.N.I. N° 16.156.022, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 16 de enero 2022, en la localidad de Alcaraz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 5 de Septiembre de 2022 - María Virginia Latini, Secretaria

F.C. 04-00036529 1 v./27/12/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Alfaro Damiana Rosalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DAMIANA ROSALIA ALFARO, vecina que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 06/02/2014.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 25 de noviembre de 2022 - María Valeria Capurro, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00036518 1 v./27/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Pizzio Teresita s/ Sucesorio ab intestato",

Expte. N° 7097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESITA PIZZIO, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 14/06/2019.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 6 de diciembre de 2022 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00036519 1 v./27/12/2022

TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Brutti Edmunda Haydée Delia y Turinetto Jorge Adolfo S/ Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 17/11/2022, Expediente N° 10.462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDA HAYDEE DELIA BRUTTI, D.N.I. N° 1.360.562, fallecida en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay en fecha 26/01/2011 y de JORGE ADOLFO TURINETTO, D.N.I. N° 5.850.804, fallecido en la Ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala en fecha 02/06/2.021, ambos causantes vecinos que fueran de la Ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 22 de Noviembre de 2.022.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala, 01 de Diciembre de 2.022 – María Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00036520 1 v./27/12/2022

-- -- --

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Pérez Anselma s/ Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 17/11/2022, Expediente N° 10.461, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANSELMA PEREZ, D.N.I. N° 1.933. 981, fallecida en la Ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala en fecha 26/03/2022, vecina que fuera de la Ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 25 de Noviembre de 2.022.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 05 de Diciembre de 2.022 – María Luciana Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00036521 1 v./27/12/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Juez Subrogante Dr. Mariano Morahan, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Siegrist Eladio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11015 – F° 329- Año 2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ELADIO RAÚL SIEGRIST, DNI N° 8.420.865, fallecido en fecha 17 de Junio de 2.022 en Concepción del Uruguay, vecino de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente, dice así: "Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 2022.-.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art.728 CPCER.- Requierase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Firmado: Dr. Mariano Morahan, Juez Subrogante".-

Concepción del Uruguay, 6 de diciembre de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00036573 1 v./27/12/2022

CITACIONES**CONCORDIA****a ALBERTO MARIO FUCHS**

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 6622/22 caratulado "Fuchs, Alberto Mario s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil tenencia de arma de fuego de uso civil"; se cita y emplaza a: ALBERTO MARIO FUCHS, de 72 años años, Documento Nacional Identidad 7.837.006, estado civil Soltero, profesión jubilado, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Pellegrini 531, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. Daniela Montangie".

Concordia, 13 de diciembre de 2022 - Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia

S.C-00015896 5 v./02/01/2023

- - - - -

a FABIAN ALEJANDRO VERON

Por disposición de la (Dra. Daniela Montangie) - Fiscalía Aux N° 2, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8057/20 caratulado "Verón, Fabián Alejandro s/ Amenazas calificadas en un contexto de violencia de género"; se cita y emplaza a: FABIAN ALEJANDRO VERON, de 43 años años, Documento Nacional Identidad, estado civil, profesión jornalero, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Dr. Saure y 51 Este / 2 de Abril y Crisóstomo Gómez / y/o Tala y Nogoyá, de esta ciudad de Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. Daniela Montangie".

Concordia, 6 de diciembre de 2022 - Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia

S.C-00015897 5 v./02/01/2023

FEDERACION**a LORENA RAMONA LEIVA**

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dra. Delfina Valeria Geist, Jueza de Paz, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 1° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "López Rojas Diosnel c/ Leiva Lorena Ramona s/ Cuidado personal del hijo o de los hijos", Expte. N° 4657 "F", cita y emplaza a LEIVA LORENA RAMONA, DNI N° 95.178.294, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por si o por medio de representante, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes y proseguir las actuaciones (Art. 329 C.P.C.C).

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "Federación, 28 de septiembre de 2022.- Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Cítese a Leiva, Lorena Ramona, mediante edictos que se publicaran por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación de la ciudad, para que en el termino de diez días, comparezca a estos autos a estar a derecho, observando los

recaudos del art. 144 del CPCYC según lo dispuesto por el art. 329 sigs. y ccs. del CPCYC. 3.-... 4.-... Fdo. Dra. María Solange Bourlot, Jueza de Paz Subrogante”.-

Federación, a 14 de Noviembre de 2022 - Jesica Andrea Lencina, Secretaria subrogante

F.C. 04-00036523 2 v./28/12/2022

URUGUAY

a derechohabientes de MARIA ESTHER ROMAY

El Juzgado del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Eduardo Elías Flores, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: “Lucero Jorge Luis c/ Sucesores y/o herederos de la señora Romay María Esther s/ Ordinario” N° 17128/2022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los presuntos derechohabientes de la Sra. MARÍA ESTHER ROMAY, DNI N° 2.307.064, fallecida Concepción del Uruguay, el día 28 de Junio de 2022, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente: “Concepción del Uruguay, 24 de octubre de 2022.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días, a los fines de citar a los presuntos derechohabientes de la Sra. María Esther Romay - DNI N° 2.307.064 cuya defunción ocurriera en Concepción del Uruguay el 28 de Junio de 2022, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos previstos por el art. 31 del CPL y cc. del CPCC. ... (Fdo. Eduardo Elías Flores, Juez)”.

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2022 – Brenda Granton, secretaria suplente.-

F.C. 04-00036540 2 v./28/12/2022

REMATES

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiga

Mat 820 CoMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N°1 a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez; Secretaría, a cargo del Dr. José María Ferreyra; en los autos caratulados “Veloz de Libedinsky, Adelaida - Libedinsky, Juan s/ Sucesorios (Civil)” Expte. N° 6002; comunica por DOS VECES que el Martillero Sr. Jorge A. Menteguiga, Mat. N° 820 Co.M.PE.R.; Rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°) el siguiente bien inmueble y de acuerdo a las condiciones que se detallan en la Resolución que se transcribe: “Concordia, 13 de diciembre de 2022.- Visto: Estado y constancias de autos, atento las presentaciones de fecha 06.12.2022 y 07.12.2022, es que; Resuelvo: 1.- Autorizar al cesionario Máximo Sebastián Barrios -DNI N° 24.520.880- a compensar en la proporción correspondiente a la legítima del heredero Jorge Libedinsky. 2.- Decretar el Remate del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 02.12.1985, Entrada N°10443, Matrícula N°122.407 de la Sección Concordia Urbana (Antecedente dominial: N°1088, Prop. N° 26.296, F° 1537, T° 64 CU), ubicado en el Departamento Concordia, Planta Urbana, Manzana 14 Norte y 8 Oeste, domicilio parcelario Avenida San Lorenzo Oeste N° 321 de esta ciudad, Plano Mensura N° 170, cuya superficie consta de ochocientos treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados (831,60 m2), propiedad del causante Juan Libedinsky -DNI N° M 2.072.097-; Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado, conforme surge del Mandamiento de Constatación N° 696 librado en fecha 28.10.2022 y diligenciado el 07.11.2022, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Jorge Andrés Menteguiga, CUIT N° 20214950287, con domicilio constituido en calle San Luis N° 755, planta alta, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 6 de marzo de 2023 a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13 de marzo de 2023 a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>,

art. 6. Reglamento SJE. 3.- Condiciones de Venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos dos millones setecientos doce mil cuarenta y ocho con 86/100 (\$2.712.048,86), estableciéndose el monto incremental en pesos trescientos mil (\$300.000) hasta alcanzar la cantidad de pesos treinta millones (\$30.000.000); luego los montos incrementales sean de pesos doscientos mil (\$200.000) hasta llegar a la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) y de ahí en adelante los montos incrementales sean de pesos cien mil(\$100.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta 137-967585/3, CBU 3860137203000096758538 (art.24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. 4.- Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 5.- Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 6.- Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 7.- Notifíquese a ATER, Municipalidad de Concordia, EDOS y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 8.- Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la

publicación de los edictos. 9.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 10.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV)". Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 2 y 3 de marzo de 15 a 17 hs., convenir con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle San Luis N° 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel.: 345-6260069, Concordia, mail: jorgementeguiaa@hotmail.com.- Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Secretaría, 20 de diciembre de 2022 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00036514 2 v./27/12/2022

USUCAPION

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Pouison, Oscar Antonio c/ Arcusin, José Luis y Otro s/ Usucapion" (Expte. N° 8887, cita y emplaza por quince días a Bernardo Yusin y/o sus herederos o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes –arts. 329 y 669 incs. 2° y 3° del CPCC-.

El bien inmueble a usucapir se trata de Inmueble que se trata de una fracción de terreno con una superficie de 370,42 m2 (trescientos setenta metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados) ubicado en Nogoyá N° 620, esquina calle pública, departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, grupo 8, manzana 15, directamente al Oeste N° 2.618, partida municipal N° 21.290, teniendo los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea edificada 1-2 al rumbo S 75°30' E de 30,00 m., que linda con Juan Ramón Sandoval.

ESTE: línea edificada 2-3 al rumbo S 13° 00' O de 23,08 m., que linda con calle Nogoyá,

SUROESTE: línea edificada 3-4 al rumbo N 68° 26' O de 36,30 m., que linda con calle Pública.

OESTE: línea edificada 4-1 al rumbo N 16° 22' E de 1,70 m., que linda con Oscar Alfredo Silva.

Todo ello conforme la Ficha para Transferencia correspondiente al Plano de Mensura N° 74213 aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos. Inmueble inscripto en fecha 02/02/1971, bajo Tomo N° 84, Folio N° 386, en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local, a nombre del Sr. José Luis Arcusin y Sr. Bernardo Yusin.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 7 de noviembre de 2022. Visto: ... Resuelvo: 2.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, a Bernardo Yusin y/o sus herederos o sucesores, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, sito en calle Nogoyá N° 620 de esta ciudad, para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez". -

Concordia, 2 de diciembre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00036551 2 v./28/12/2022

QUIEBRAS

FELICIANO

El señor Juez del Juzgado de Garantías y Transición – con competencia en materia Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, Dr. Emir Gabriel Artero, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: autos caratulados: "Pérez, Omar Alcides s/ Quiebra", N° de Entrada 2430 - Año 2022, en fecha 07 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra de OMAR ALCIDES PEREZ, D.N.I. N° 20.623.687, argentino, con domicilio real en calle Mitre s/n°, Barrio Santa Teresita, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se

consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, hasta el día 22/02/2023 inclusive.

Se han fijado los días 10/04/2023 y 23/05/2023 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. por remisión del art. 200 LCQ.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: "San José de Feliciano, (E.R.), 07 de diciembre de 2022.- Vistos: Estos autos caratulados: "Pérez, Omar Alcides s/ Quiebra", N° de Entrada 2430 - Año 2022, traídos a despacho para resolver de los que, Resulta:... Considerando: ... Fallo : 1) Declarando la quiebra de Omar Alcides Pérez, D.N.I. N° 20.623.687, argentino, con domicilio real en calle Mitre S/N°, Barrio Santa Teresita, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ.- ... 13) Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en la emisora radial de F.M. "Norte" de esta ciudad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe.- 14) Fijando el día 22/02/2023 como última fecha hasta la cual, los acreedores, podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (art. 88, último párrafo de la LCQ). 15) Fijando los días 10/04/2023 y 23/05/2023, para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del art 200 de la LCQ, respectivamente.-... Regístrese.- Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero – Juez".

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en FM "Norte", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

San José de Feliciano, 7 de diciembre de 2022 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F. 05-00001622 5 v./27/12/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 23132 caratulados: "Rodríguez Ríos Gaspar Leandro s/ Lesiones (Denunciante: M.N.P.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta Por El Tiempo De La Condena respecto de Gaspar Leandro Rodríguez Ríos. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós ...Fallo: 1º) Declarar que RODRIGUEZ RIOS GASPAS LEANDRO, D.N.I. N° 42.731.999, de condiciones personales obrantes en autos, es autor material y responsable de los delitos de Abuso De Arma De Fuego; Robo Agravado Por El Uso De Arma De Fuego; Robo Agravado Por El Uso De Arma; Lesiones Leves y Amenazas Calificadas todos ellos unidos bajo las reglas del Concurso Real atribuidos al imputado en calidad de Coautor y, en consecuencia, condenarlo a la pena de siete (7) años de prisión; debiendo mantener su alojamiento en la Unidad Penal N° 5 en cumplimiento de la presente atento a la renuncia de los plazos procesales; arts. 45, 55, 89, 104, 149 bis, 166 inc. 2. 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ..." Fdo: Dr. Juan Hipólito Carlín - Juez de Garantías N° 8.- Otra resolución: "Paraná, 5 de diciembre de 2022.- Advirtiéndose que del Acta de Lectura de Sentencia de fecha 14.11.2022 surge que el número de Documento Nacional de Identidad, correspondiente a Gaspar Leandro Rodríguez Ríos, se consignó en forma errónea, corresponde rectificar el mismo, y consignar que el número de Documento Nacional de Identidad correspondiente es 47.522.885.- Notifíquese". Fdo: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1. subrogante.

El nombrado Gaspar Leandro Rodríguez Ríos, es argentino, DNI N° 47.522.885, nacido en Paraná, el 28/06/2002, domiciliado en Los Constituyentes y Padre Corona, de Paraná, hijo de Enrique Rodríguez y de María Atilia Ríos (f) con prontuario Policial N° 824.375 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 23/02/2029 (veintitrés de febrero de dos mil veintinueve).

Paraná, 20 de diciembre de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria- Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015894 3 v./27/12/2022

VICTORIA

En los autos caratulados: "Sánchez Exequiel Alberto s/ Homicidio Culposo" G 3238, IPP17521, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 21 de diciembre de 2022 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Exequiel Alberto Sánchez, DNI 36.861.019, argentino, nacido en fecha 01/07/1992, en Victoria E Ríos, hijo de Argentino Manuel Sánchez y de Estela Zapata, actualmente domiciliado en calle Congreso s/nº entre Garay y Yapeyú Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Acta Nº 3550 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 8:00 horas, el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja, procede a dictar sentencia. Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa y el imputado; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que EXEQUIEL ALBERTO SANCHEZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable del hecho constitutivo del delito de "Homicidio Culposo Agravado en grado de autor", previsto en los arts. 84 bis, 2º párrafo y 45 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional y de seis años de inhabilitación para la conducción de cualquier tipo de vehículos automotores. Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado: a) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; b) La obligación de realizar, aprobar y acreditar ante el Juzgado de Garantías, de un curso de educación vial en el ámbito municipal de la ciudad de Victoria, E.R., en el plazo de un año a partir de la presente.- 3) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 4) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que queda registrada como Acta 3550.- Firmada digitalmente por Dr. José Alejandro Calleja Juez de Garantías".

Victoria, 21 de diciembre de 2022 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015895 3 v./27/12/2022

CAMBIO DE NOMBRE**VILLAGUAY**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dra. Fátima Anahí Polizzi, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arévalo Milagros Daiana s/ Cambio de nombre", Expte. N° 8477, publíquese el pedido en el Boletín Oficial y en el diario El Pueblo local, una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de citar todo aquel que considere tener interés en la causa, de cambio de apellido de Agustina Anahí Ponce, DNI N° 52.494.990 manifieste y/o formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.

Publíquese por un día por mes en el Boletín Oficial. –

Villaguay, 28 de noviembre de 2022 – María Luciana Florentin, secretaria.

F.C. 04-00036532 1 v./27/12/2022

DECLARACION DE AUSENCIA**LA PAZ**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "García Juan Alberto s/ Declaración de ausencia (con presunción de fallecimiento)", Expte. N° 6987 - Año 2022, cita para que se presente a estos actuados por el término de 10 días al Sr. García Juan Alberto, M.I. N°

8.440.429, con último domicilio en Sarmiento 1034 de La Paz, Departamento La Paz (E.R.)- Publíquese por una (1) vez por mes, durante seis (6) meses.-

La Paz, 12 de diciembre de 2022 - Rosana María Sotelo, Secretaria

F.C. 04-00036544 1 v./27/12/2022

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de las jurisdicciones Federal, La Paz, Federación, Victoria, Chajarí y Gualeguaychú, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en las respectivas Superintendencias como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.

Paraná, 5 de diciembre de 2022 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N° 3.

F.C. 04-00036475 3 v./27/12/2022

SUBASTA

PARANA

Por José Luis Jure

Mat. 837

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. Elena Beatriz Albornoz - Subrogante-, Secretaria de la autorizante ha dispuesto en los autos, "Miguel Waigel y CIA. S.A. S. Concurso Preventivo S. Quiebra s/ Incidente Liquidación de Bienes Expte. N° 789. 1.- "... decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, del vehículo marca Fiat, Modelo 697N/1986, tipo camión, dominio UYG 852, de propiedad de Comesa. 2.- Ámbito de Subasta: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de los martilleros designados en autos, José Luis Jure -Matrícula 837-, con domicilio en calle Montevideo N° 231 de la ciudad de Paraná y Gonzalo Marcelo Senger -Matrícula N° 1138-, con domicilio en calle Santa Fe N° 434 de la ciudad de Paraná. 3.- Duración de la Subasta: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 14.02.2023 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 21.02.2023 a las 10:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJ. 4.- Condiciones de Venta: a) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ y según las previsiones reglamentarias vigentes, fijándose los montos incrementales, es de (\$15.000), hasta llegar al valor de (\$250.000) para el segundo tramo el valor será de (\$5000) hasta llegar al monto de (\$400.000), y para el tercer tramo (\$2000), hasta la finalización.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio y otros conceptos: El ganador deberá efectivizar el pago a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, del precio ofertado; más el 10,50% en concepto de Impuesto al Valor Agregado; con más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el I.V.A. sobre la comisión; y el costo por el uso

del sistema (3% más IVA). Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar el retiro de los bienes adquiridos, los compradores deberán cancelar el sellado previsto por los arts. 198 y 213 del Código Fiscal -t.o. 2022- y el art 13 inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2022-. Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a su exclusivo cargo. A tal fin sindicatura y/o los martilleros intervinientes deberán generar el Volante Electrónico de Pago (VEP) y subirlo por el módulo de presentaciones electrónicas, como así también generar la OPE para su cancelación, con lo datos que, oportunamente, se informen por Secretaría. Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a su exclusivo cargo. Asimismo, son a cargo de los adquirentes la totalidad de las tareas y gastos para la desinstalación o desarmado y traslado de los bienes, haciéndose saber a los compradores que deberán retirar los mismos del lugar donde se encuentran, previa coordinación con los martilleros. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249.d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (art. 25 del Reglamento SJE). e) Entrega del bien: los bienes podrán ser retirados contra la presentación por parte de los respectivos compradores al martillero de las constancias que acrediten el pago de los conceptos dispuestos en el punto 4.-c)- y constatación del mencionado profesional de la cancelación de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad, bajo control de la sindicatura. Asimismo, se les hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega de los bienes o desde que los mismos se encuentren en condiciones de ser retirados, serán responsables de los daños que el bien provocare o de los que éste sufiere dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. Y, asimismo, que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos los mismos. Para realizar la entrega del vehículo, debe estar efectivizada la transferencia del mismo en el Registro de la Propiedad Automotor que corresponda. Para ello, quien resulte adquirente deberá presentar a la sindicatura el formulario 08 junto con los demás formularios y recaudos de ley que resulten necesarios para realizar la transferencia del mismo, lo cual deberá realizarse dentro del plazo de veinte (2) días de aprobada la subasta. Luego, la sindicatura, deberá presentar los formularios completos al juzgado para su posterior suscripción. f) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos. 5.- Ordenar la publicación (medio físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná por el plazo de dos (2) días- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que los bienes serán subastado en el estado en que se encuentran (...). El automotor podrá ser revisado los días sábado 11.02.23 de 10 a 12 horas y lunes 13.02.23 de 14 a 16 horas, previo acuerdo con los martilleros, en calle Santiago Eichorn s/n Parque Industrial de Crespo ex Planta hormigón Waigel.- Informes a los Martilleros a los teléfonos 3434060657 y 3434159741.

Paraná, 22 de diciembre de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001629 5 v./30/12/2022

INFORME FINAL

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaria N° 1 de la suscripta, en los autos caratulados: "Pacayut Abelardo Felix S-Pedido de Quiebra Promovido Por Acreedor s/ Quiebra (pedida por acreedor PUR SANG S.A. (INIC EN CYC N° 4 el 24/09/03 -N° 11703-).)" Expte. N° 2885, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de

Entre Ríos, por dos (2) días, haciendo saber que la sindicatura presentó el informe final y proyecto de distribución de fondos y se dictó resolución de regulación de honorarios conforme lo prescripto en el art. 218 de la ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 273 inc. 8, 24522).

Paraná, 07 de diciembre de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001628 2 v./27/12/2022

LICITACIONES

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 23/2022 - (Decreto Nº 849/2022)

OBJETO: "Contratación de mano de obra para la ejecución de cordón cuneta; desagües pluviales y badenes - calles Vieytes y Evita, barrio tiro sur (RENABAP)"

FECHA DE APERTURA: 16 de enero de 2023.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.514.560.-

Municipalidad de Colon - Entre Rios - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 – E-Mail: suministros@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, Director de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00036538 5 v./02/01/2023

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA- LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP"

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Publica Nº 17/2022

Decreto Nº 1110/22 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 17/2022, Proyecto de Integración Socio Urbana Destino: B° Cristo Obrero - ID 3661 / B° Camino del Cementerio – ID 3663 / Cristo Obrero Original ID 3661 Decreto PEN 880/21 / B° San Carlos (Quinta 137) – ID 5188- de la Localidad de Federación, provincia de Entre Ríos.

OBRA RED ELECTRICA Y ALUMBRADO GLOBAL, ciudad de Federación,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A descargar de la página oficial de la Municipalidad de Federación www.federacion.gob.ar/licitaciones .

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), el presente sellado se abona en Tesorería de la Municipalidad de Federación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cuarenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 39/100 (\$ 147.768.937,39) mes base: agosto 2022. Precio Tope.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación.

APERTURA: Será mediante acto público el día 18 de enero de 2.023, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

CIERRE DE VENTA: 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.-

CONSULTAS DE PLIEGO LEGAL Y PLIEGO TÉCNICO: www.federacion.gob.ar/licitaciones

INFORMES TÉCNICOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, Diciembre de 2022 – Ricardo D. bravo, presidente Municipal, Soledad García, Sec. Gob. y Hacienda.

F.C. 04-00036450 3 v./27/12/2022

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA- LÍNEA DE ACCIÓN “INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE
BARRIOS POPULARES RENABAP”
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 18/2022

Decreto N° 1111/22 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 18/2022, Proyecto de Integración Socio Urbana Destino: B° Cristo Obrero - ID 3661 / B° Camino del Cementerio – ID 3663 / Cristo Obrero Original ID 3661 Decreto PEN 880/21 / B° San Carlos (Quinta 137) – ID 5188- de la Localidad de Federación, provincia de Entre Ríos. Sector 3, Obra 44 Viviendas, ciudad de Federación,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A descargar de la página oficial de la Municipalidad de Federación www.federacion.gob.ar/licitaciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), el presente sellado se abona en Tesorería de la Municipalidad de Federación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones setecientos veintidós mil ocho con 59/100 (\$ 584.722.008,59) mes base: agosto 2022. Precio Tope.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación.

APERTURA: Será mediante acto público el día viernes 20 de ENERO de 2.023, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

CIERRE DE VENTA: 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.-

CONSULTAS DE PLIEGO LEGAL Y PLIEGO TÉCNICO: www.federacion.gob.ar/licitaciones

INFORMES TÉCNICOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, Diciembre de 2022 – Ricardo D. bravo, presidente Municipal, Soledad García, Sec. Gob. y Hacienda.
F.C. 04-00036452 3 v./27/12/2022

NOGOYA

COMUNA DON CRISTÓBAL II
Licitación Pública N° 01/2023 D.E.

Resolución N°12/2022 P.C.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión e instalación de 7 (siete) cámaras de seguridad y del equipamiento de la central de monitoreo para ser utilizado en la jurisdicción de la Comuna de Don Cristóbal II.

APERTURA: 10 de enero de 2023.- HORA: 9:00 (nueve) – Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaria Comunal - Edificio Comunal – Ruta Pcial. N° 35 – Km 25 de Don Cristóbal II (Dpto. Nogoyá).

VENTA DEL PLIEGO: En Secretaria Comunal – Ruta Pcial. N° 35 – Km 25 de Don Cristóbal II (Dpto. Nogoyá).

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000 (pesos un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (TOTAL): \$ 3.200.000,00 (pesos tres millones doscientos mil con cero centavos.).

INFORMES: Secretaria Comunal – Tel. 343 4640732 – Email: comunadoncris2@gmail.com

Víctor Daniel Fernández, presidente Comunal; Mónica Susana Morales, secretaria Comunal.

F.C. 04-00036484 2 v./27/12/2022

- - - - -
COMUNA DON CRISTÓBAL II
Licitación Pública N°02/2023 D.E.

Resolución N°13/2022 P.C.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales necesarios – 80 (ochenta) m3 de hormigón elaborado Tipo H21 (asentamiento 8 CM con agregado de 1.5 kg/m3 de macro fibra de polipropileno) para ser utilizado en la construcción de cordones cunetas dentro de la jurisdicción de la Comuna de Don Cristóbal II. –

APERTURA: 10 de enero de 2023.- HORA: 12:00 (doce) – Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaria Comunal - Edificio Comunal – Ruta Pcial. N° 35 – Km 25 de Don Cristóbal II (Dpto. Nogoyá).

VENTA DEL PLIEGO: En Secretaria Comunal – Ruta Pcial. N° 35 – Km 25 de Don Cristóbal II (Dpto. Nogoyá). –

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000 (pesos un mil con 00/100). -

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (TOTAL): \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con cero centavos.). –

INFORMES: Secretaria Comunal – Tel. 343 4640732 – Email: comunadoncris2@gmail.com

Víctor Daniel Fernández, presidente Comunal; Mónica Susana Morales, secretaria Comunal.

F.C. 04-00036486 2 v./27/12/2022

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 026/2.022

Decreto N° 1564/2.022

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de materiales eléctricos para la Obra “Nueva Terminal de Ómnibus”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos nueve millones cuarenta y nueve mil ciento veinte con 55/100 (\$ 9.049.120,55) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de enero de 2.023 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se establece su precio de venta en la suma de pesos dieciocho mil noventa y ocho con 24/100 (\$ 18.098,24); y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA:

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 19 de diciembre de 2022 – Sergio Navoni, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00036455 3 v./27/12/2022

BUENOS AIRES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0314-LPU22.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0314-LPU22.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Compras del 17° Distrito – DNV. Ejercicio: 2022.

Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2022-121963263- -APN-DER#DNV.

Objeto: Conexión vial acceso a Parque Industrial de Paraná por calle Hernandarias – Ruta Nacional N° 12 – Calle Salellas, Entre Ríos-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil (\$ 188.446.000), referidos a julio 2022, con un plazo de ejecución de diez (10) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta (\$1.884.460).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 15 de diciembre de 2022 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 15 de diciembre de 2022 y hasta el 18 de enero de 2023 inclusive.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 2 de febrero de 2023 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 2 de febrero de 2023 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe de Distrito, Distrito Entre Ríos.

F.C. 04-00036207 15 v./04/01/2023

- - - - -

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0342-LPU22.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0342-LPU22.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Compras del 17° Distrito – DNV. Ejercicio: 2022. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2022-132975726-- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Construcción de Pasarela Peatonal Sobre Vinculación Ruta Nacional N° 12 Con Avenida Circunvalación de Paraná- Ruta Nacional N° 12 –Entre Ríos-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil (\$ 55.588.000,00), referidos a mayo de 2022, con un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir del replanteo de la misma debiendo iniciarse las tareas a los quince (15) días corridos de firmado el contrato.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Pesos quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$555.880).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: Se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 22 de diciembre de 2022 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: Las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 27 de enero de 2023 inclusive.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 14 de febrero de 2023 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará el día 14 de febrero de 2023a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe de Distrito, Distrito Entre Ríos.

F.C. 04-00036366 15 v./11/01/2023

ASAMBLEAS

URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES DEL LITORAL "LIMITADA"

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Trabajo Jóvenes del Litoral "Limitada", Matrícula INAES 62474, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 del mes de enero del año 2023, a las 18hs horas en el domicilio social de

calle San Martín Nro. 198 de la localidad de Concepción del Uruguay – Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretaria de la misma;
- 2.- Incorporación de nuevas actividades al objeto social;
- 3.- Aceptación de renunciaciones, ingreso de nuevos socios;
- 4.- Elección de integrantes del nuevo consejo de administración.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10hs a 18hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Cayul Florencia, secretaria.

F.C. 04-00036477 3 v./28/12/2022

VICTORIA

CULTURAL ABADIA DEL NIÑO DIOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Asociado: En cumplimiento con las disposiciones de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocarlo para celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Cultural Abadía del Niño Dios que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2023, a las 21, en la sala de reuniones de la sede social. Trataremos el siguiente orden del día

1°.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2°.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 2022.

Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy cordialmente, contando desde ya con su valiosa presencia en este encuentro anual.

Victoria, 19 de diciembre de 2022 - Carlos M. Oberti, presidente; Carlos D. Ambort, secretario.

F.C. 04-00036541 1 v./27/12/2022

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de ANALIA GABRIELA VALLEJOS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. VALLEJOS ANALIA GABRIELA, D.N.I. N° 26.755.097, quien falleciera en la localidad de Victoria, Departamento homónimo, el 29 de Junio 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2756576 – “Julio V. Ceferino Seghesso, DNI 25014911 - Sol/ Pago haberes caídos extinta Sra. Ana Gabriela Vallejos”.-

Paraná, 5 de diciembre de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015889 5 v./27/12/2022

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano – Planta Urbana - identificado como Manzana N° 38 – Solar 1 (Parte) - Plano de Mensura N°: 9724, Partida Provincial N°: 107.216, que consta de una superficie de 300,00 m2 - Domicilio Parcelario: Concordia s/n° esquina República Oriental, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 77° 15' – E de 14,92 m linda con calle República Oriental.

ESTE: recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S - 11° 44' – O de 20,20 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N - 81° 46' – O de 14,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo N – 9° 10' – E de 21,34 m linda con calle Concordia, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de diciembre de 2022 – Ileana del Carmen Moreno, vicepresidenta municipal.

F.C. 04-00036531 3 v./29/12/2022

-- -- --

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N°: 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano – Planta Urbana - identificado como Manzana N°: 203 – Solar 1 (Parte) - Plano de Mensura N°: 4502, Partida Provincial N°: 102.323, que consta de una superficie de 278,58 m2 - Domicilio Parcelario: Buenos Aires s/n° esquina México, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (2-3) al rumbo S – 82° 35' – E de 14,90 m linda con calle México.

ESTE: recta (3-4) al rumbo S - 9° 55' – O de 18,90 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (4-1) al rumbo N - 82° 38' – O de 14,60 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (1-2) al rumbo N – 9° 00' – E de 18,90 m linda con calle Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de diciembre de 2022 – Ileana del Carmen Moreno, vicepresidenta municipal.

F.C. 04-00036534 3 v./29/12/2022

-- -- --

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N°: 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano – Planta Urbana - identificado como Manzana N°: 127 – Solar 2 y 4 (Parte) - Plano de Mensura N°: 7324, Partida Provincial N°: 104.804, que consta de una superficie de 553,68 m2 - Domicilio Parcelario: Salta s/n° a 53,47 m de calle Alvear, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 81° 46' – E de 35,90 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S - 11° 05' – O de 14,29 m linda calle Salta.

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N - 85° 53' – O de 35,50 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 8° 59' – E de 16,83 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de diciembre de 2022 – Ileana del Carmen Moreno, vicepresidenta municipal.

F.C. 04-00036535 3 v./29/12/2022

-- -- --

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N°: 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano – Planta Urbana - identificado como Manzana N°: 61 – Solar 1 (PARTE) - Plano de Mensura N°: 9749, Partida Provincial N°: 107.235, que consta de una superficie de 515,77 m2 - Domicilio Parcelario: Bolívar s/n° esquina Leandro Alem, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo S – 78° 30' – E de 38,42 m linda con calle Bolívar

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S - 11° 46' – O de 13,43 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N - 78° 36' – O de 38,18 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 10° 43' – E de 13,50 m linda con calle Leandro Alem, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de diciembre de 2022 – Ileana del Carmen Moreno, vicepresidenta municipal.

F.C. 04-00036536 3 v./29/12/2022

-- -- --

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N°: 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano – Planta Urbana - identificado como Manzana N°: 187 – Solar 3 (PARTE) - Plano de Mensura N°: 9723, Partida Provincial N°: 107.215, que consta de una superficie de 530,20 m2 - Domicilio Parcelario: Santa Fe s/n° a 65,77 m de calle Gascón y a 51,40 m de Dorrego, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S – 80° 32' – E de 35,00 m, recta (2-3) al rumbo S 12° 23' O de 4,04 m y recta (3-4) al rumbo S 83° 09' E de 8,92 m todas amojonadas y alambradas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (4-5) amojonada al rumbo S - 7° 45' – O de 7,91 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (5-6) amojonada al rumbo N - 83° 49' – O de 44,54 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N – 11° 36' – E de 14,10 m linda con calle Santa Fe, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 13 de diciembre de 2022 – Ileana del Carmen Moreno, vicepresidenta municipal.

F.C. 04-00036537 3 v./29/12/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

Al Sr. Ojeda Emilio Oscar s/ Expediente N° 25724/2018–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Ojeda Emilio Oscar — Legajo N° 33374 agente de planta permanente municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente N° 25724/2018, Decreto N° 2392/22 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: “Paraná, 30 de septiembre de 2022.- Visto y Considerando... El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná - Decreta: Artículo 1°.- Dispónese la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 930/2020 DEM, de fecha 25 de Junio de 2020 contra el agente Ojeda Emilio Oscar — Legajo N° 33374 dependiente de la Subsecretaría de Obras Sanitarias – Secretaría de Servicios Públicos, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Aplicase al agente Ojeda Emilio Oscar – Legajo N° 33374 la pena de cesantía por hallarse su conducta incurso en el Art. 30° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 4220.-

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Paraná, 14 de diciembre de 2022 - Pablo José Testa – Secretario Legal y Administrativo.-

F. 05-00001630 3 v./29/12/2022

COBRO DE HABERES

PARANA

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Santa Fe N° 352 de la Ciudad de Paraná, a cargo del Insp. Gral. Dr. Marcelo Rubén Sánchez, de los autos caratulados “Patricia María Juana Bastiani DNI N° 16.746.947- solicita el cobro de haberes dejados de percibir del extinto Cabo Primero del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Juan José Sad DNI N° 14.808.850” (Expte. N° 2.751.311/22), que tramitan

ante esta Dirección General, solicita se publique en el Boletín Oficial por el termino de 5 (cinco) días conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 1549/91 MEH.

Paraná, 7 de diciembre de 2022.- Marcelo Rubén Sánchez, director General.

S.C-00015892 5 v./29/12/2022

-- -- --

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Santa Fe N° 352 de la Ciudad de Paraná, a cargo del Insp. Gral. Dr. Marcelo Rubén Sánchez, de los autos caratulados "Patricia María Juana Bastiani DNI N° 16.746.947- solicita el cobro de tres (03) meses de sueldo en concepto de luto del extinto Cabo Primero del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Juan José Sad DNI N° 14.808.850" (Expte. N° 2.751.311/22), que tramitan ante esta Dirección General, solicita se publique en el Boletín Oficial por el termino de 5 (cinco) días conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 1549/91 MEH.

Paraná, 7 de diciembre de 2022.- Marcelo Rubén Sánchez, director General.

S.C-00015893 5 v./29/12/2022

PERMISO PARA EXTRACCION

PARANA

Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua (CORUFA).

Expte. N° 2.493.254 (Estancia Tacuaras SA inicia trámite de registración de la obra de toma de agua emplazada en la propiedad de dicho establecimiento que se encuentra en el Distrito Estacas del departamento La Paz (Exp. Madre 2456143) Representante Aldo S. Coego solicita permiso de uso de agua superficial).

Se transcribe a continuación la parte pertinente de lo dispuesto en el Acta N° 149, correspondiente a la Reunión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 10 de mayo de 2022, por el Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua (CORUFA): " ...se resuelve bajo condición de que superada la emergencia hídrica, se asegure la no afectación del Arroyo Las Mulás, el área Técnica de C.O.R.U.F.A. no realiza objeciones a la autorización, solicitada por la firma Estancia Tacuaras S.A., de la obra hidráulica, emplazada a unos 24 km de distancia del centro de la Ciudad de La Paz, frente a la Isla Curuzú Chalfí (coordenadas 30° 32' 20.64" S; 59° 34' 45.25" O) y El Espinillo, consistente en la captación y uso de agua superficial de un brazo del Río Paraná, conocido como Riacho, para abastecer cultivo arrozero en el establecimiento "Las Tacuaras", propiedad de la firma, ubicado en el Distrito Tacuaras, en el Departamento La Paz, bajo las condiciones de la Ley Provincial de Aguas N° 9.172 y su Decreto Reglamentario, ad referendum de lo que oportunamente disponga el gobernador.

María Alejandra Méndez, Coord. Prov. De Dess. Terr y Uso de Fuentes de Agua de Entre Ríos

F.C. 04-00036542 3 v./29/12/2022

CONTRATOS

VILLAGUAY

DEEL SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socios: ALEXANDRE NATHANEL EPHRAÏM BOUAZIZ, titular del Pasaporte N°14DR65362, CDI N° 20-60471404-5, nacido el 29 de abril de 1993, estado civil soltero, nacionalidad francesa, sexo masculino, de profesión empresario, domicilio real en 190 Dizengoff St, Tel Aviv, Israel.-

2) Fecha del instrumento de Constitución: 10 de agosto 2022.-

3) Razón Social o denominación de la sociedad: "DEEL S.A.S.".-

4) Domicilio de la Sociedad: Calle Urquiza N°85, de la Ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

5) Objeto Social: N° 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: INFORMÁTICO: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6) Plazo de Duración: La duración de la sociedad se establece en 30 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.-

7) Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B"; y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Alexandre Nathanel Ephraïm Bouaziz, suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones, por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

8) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Rodrigo de Jesús Benítez Meabe, DNI: 26900449, quién revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Se designa al Sr. Marcelo Fabián Moya en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de estos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

9) Organización de la Representación Legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Rodrigo de Jesús Benítez Meabe, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de noviembre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00036574 1 v./27/12/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio
de Economía,
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General
de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Senadores
Año 2022
11042, 11043, 11044, 11045, 11046,
11047

DECRETOS

Ministerio de Salud
Año 2022
2813, 2833, 2834, 2842, 2843

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura
y Servicios
2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2857, 2858

RESOLUCIONES

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2022
1220

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrierios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR